

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DR. JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO, Y EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJORQUEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado Baja California; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Estado de Baja California es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 1 y 4, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 17 fracción X, y 32 fracción 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene por objeto, establecer y conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con las políticas del Sistema Nacional de Salud, disposiciones legales aplicables y ordenamientos que expida el Ejecutivo Estatal sobre la materia.
3. Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de diciembre de 1997, en Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, es un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar servicios de salud a población abierta, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública del Estado y por los Acuerdos de Coordinación celebrados por el Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal.
4. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 17, fracción XIII, de su decreto de Creación señalado en la declaración anterior, en relación con el Artículo 21 de su Reglamento Interno, el Director General del Instituto cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio Específico.
5. Que de conformidad con los artículos 17, fracción III, y 24, fracciones XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 7 y 9, fracción XXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, ésta es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene a su cargo la planeación e integración de los programas de inversión de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, y los derivados de convenios o de acciones concentradas de desarrollo integral, que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y Municipios; la vigilancia de la administración y ejercicio de los recursos; el control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, así como la realización de los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado.
6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.

7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en: tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo ubicado en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes número 994, Centro Cívico y Comercial, de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 15 Unidades Móviles y aseguramiento de 40 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$8'895,419.24 (ocho millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos 24/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8'895,419.24 (ocho millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos 24/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 15 Unidades Móviles y aseguramiento de 40 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 15 Unidades Móviles y aseguramiento de 40 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California o su equivalente.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 15 Unidades Móviles y aseguramiento de 40 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, por parte del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California o su equivalente.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas o su equivalente, a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Planeación y Finanzas o su equivalente.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación y Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California o su equivalente, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

"LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diez días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría, a los doce días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California, **José Guadalupe Bustamante Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$8,895,419.24	\$0.00	\$8,895,419.24
TOTAL	\$8,895,419.24	\$0.00	\$8,895,419.24

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'895,419.24 (ocho millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43802 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Baja California"				\$4,357,476.38			\$1,871,214.19			\$2,666,728.67			\$8,895,419.24
ACUMULADO				\$ 4,357,476.38			\$1,871,214.19			\$2,666,728.67			\$8,895,419.24

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'895,419.24 (ocho millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 40 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 15 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$7,858,371.24
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$422,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$615,048.00
TOTAL	\$8,895,419.24

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$8,895.41
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados.	\$8,895.41

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'895,419.24 (ocho millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.



SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2011
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa Monto por concepto de gasto

.....

Concepto de Gasto de Aplicación Nombre del Concepto de Gasto

Unidad Móvil

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

16

17

Autorizó

18

Director de Administración

Vo. Bo.

19

Secretario de Salud MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'895,419.24 (ocho millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

1. Entidad Federativa
2. Monto por concepto de gasto
3. Concepto de Gasto de Aplicación
4. Nombre del Concepto de Gasto
5. Fecha de elaboración del certificado
6. Partida Específica
7. No. de factura pagada
8. Póliza cheque del pago efectuado
9. Fecha de la póliza cheque
10. Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
11. Especificar si es contrato o pedido
12. Proveedor o Prestador de Servicios
13. Importe neto de la factura (incluye IVA)
14. Observaciones Generales
15. Total del gasto efectuado
16. Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
17. Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
18. Nombre del Director de Administración
19. Nombre del Secretario de Salud
20. Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'895,419.24 (ocho millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2011****ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 a 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoides tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropírica y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.

28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.

65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.

102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'895,419.24 (ocho millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: BAJA CALIFORNIA

No. de Unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 3 Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9327	LAGUNILLAS	3,421	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9330	TECOLOTE, EL 3A. SECCION	652		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9329	TECOLOTE, EL	1,544		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9331	TECOLOTE, EL AMPLIACION	1,520		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9332	TECOLOTE, EL GRANJAS	1,720		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	1349	FRANCISCO ZARCO	1,663		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	1775	VISTA BELLA FRACC	1,528		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	1772	DESARROLLO HABITACIONAL ESTRELLA	358		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9212	HACIENDA SAN JUAN FRACCIONAMIENTO	654		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9214	LOMAS ENCANTADAS FRACCIONAMIENTO	395		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9215	LOMAS DEL MAR	835		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9216	JARDINES DEL SOL	2,240		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9217	COLINAS DEL SOL FRACCIONAMIENTO	367		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9218	LOMAS DEL DESIERTO FRACCIONAMIENTO	1,963		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9219	LEY DEL SERVICIO CIVIL	952		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9220	MAR DE BUENA VISTA FRACCIONAMIENTO	1,904		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9221	SAN MARINO RESIDENCIAL	188		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9222	SAN MARINO FRACCIONAMIENTO	1,844		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9223	TERRAZAS DE SAN ANGEL	1,666		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9224	URBI VILLAS DEL PRADO 1A. SECC.	9,352		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9225	URBI VILLAS DEL PRADO 2A. SECC.	3,986		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9226	EJIDO LAZARO CARDENAS AMPLIACION	5,295		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	1738	VALLE DORADO FRACCIONAMIENTO	3,094		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9228	URBIVILLA DEL PRADO 1ra. SECC.	7,021		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	679	GRANJAS LA ESPERANZA	1,130		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9198	INTERNACIONAL	878		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9201	XOCHIMILCO SOLIDARIDAD	2,660		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9203	CUMBRES DEL PACIFICO FRACC	47		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9204	PARQUE INDUSTRIAL PACIFICO	59		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9205	ZONA SIN ASIGNACION	1,355		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9229	EL MONTE FRACCIONAMIENTO	476		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9231	TERRAZAS DEL SOL	416		
	1		1		32	61,183	4	
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9235	ALTAMIRANO 5A. SECCION	1,882	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9233	VILLA IMPERIAL	530		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9234	LOMAS DEL ENCINAL	1,571		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9244	VILLA FONTANA III	3,074		

BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9237	VILLA DEL REAL VII	1,430		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9238	VILLA DEL REAL VI	748		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9239	VILLA DEL REAL V	1,529		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9240	VILLA DEL SOL II	653		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9241	VILLA DEL REAL VIII	98		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9242	VILLA DEL REAL XI	178		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9243	VILLA DEL REAL III	4,176		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9245	VILLA DEL REAL IV	2,470		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9246	VILLA FONTANA XIII	1,132		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9247	VILLA DEL REAL II	2,545		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9248	VILLA FONTANA IX	783		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9252	SANTA CRUZ	1,622		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9249	LAS DELICIAS FRACCIONAMIENTO	1,286		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9250	GENERACION 2000	1,568		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9251	GRANJAS BUENOS AIRES (PARTE ALTA)	709		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9261	GUAYCURA, AMPLIACION	2,761		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9287	HACIENDA LAS FUENTES	1,668		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9292	ZONA SIN ASIGNACION	3,638		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9269	ARBOLEDAS	779		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9253	MEXICO LINDO	449		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9254	CIENEGA SUR, LA	508		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9255	CONSTITUCION DEL 17	515		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9256	VILLA FLORESTA	2,096		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9257	VILLAS DE BAJA CALIFORNIA	5,873		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9259	DIVISION DEL NORTE	42		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9260	PINOS DE NAREZ	1,178		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9262	ORIZABA	441		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9263	COLINAS DE LA MESA	174		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9264	VIVIENDA MAGISTERIAL 37	2,207		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9265	ARBOLEDAS DE LA MESA	597		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9266	PARQUE INDUSTRIAL LA MESA	149		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9267	JARDINES DE LA MESA	3,349		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9268	BAJA CALIFORNIA	754		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9271	URIAS	446		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9272	18 DE MARZO	699		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9273	ZONA SIN ASIGNACION	462		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9274	LUNA PARK	404		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9275	ZERMEÑO (MERIDA)	460		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9276	5A. SECCION HUERTAS	267		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9277	CAMINO VIEJO RESIDENCIAL	101		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9278	RUBIO	512		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9279	PINOS DE AGÜERO	831		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9280	FLORESTA FRACC.	72		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	TIJUANA	9282	ZONA SIN ASIGNACION	273		
	1		1		48	59,689	4	

BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	3258	RANCHO PASILLAS	7	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	3259	GERMIN VEGA	2		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	3260	FAMILIA PASILLAS VARGAS	5		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	3293	CALDERÓN (ESTADO 29)	2		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	3350	CASA HOGAR ESTADO 29	98		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	3376	CUAUHTUMOC (ESTADO 29)	196		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	3485	FAMILIA LEÓN CALDERÓN	3		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	3565	FAMILIA SOLORIO	21		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	3612	GUTIÉRREZ (ESTADO 29)	8		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	3655	OLMOS (ESTADO 29)	3		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	3659	EL PALMAR (ESTADO 29)	2		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	3820	PUREZ (ESTADO 29)	3		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	4020	RANCHO LOS LAURELES	6		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	4127	ROBLES (ESTADO 29)	3		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	4136	SAN FRANCISCO	3		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	4269	LA SOLEDAD	2		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	4279	VEGA (ESTADO 29)	8		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	4314	RANCHO LA PILITA	9		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	4545	PUEBLO BENITO GARCÍA	190		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	4636	COLONIA LAS FLORES	223		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	9087	FRACC. JARDINES DEL VALLE	300		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	170	NUEVO CENTRO DE POBLACION PADRE KINO	868		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	998	EMPAQUE ABC (LOS CANELOS)	285		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	3243	FAMILIA LOPEZ RUVALCABA	3		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	3244	RANCHO AREVALOS	4		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	3245	FAMILIA CALDERON GRANADOS	2		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	3483	FAMILIA LAUREANO	2		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	3485	FAMILIA LEON CALDERON	3		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	3489	FAMILIA LOPEZ (PARCELA 38)	8		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	3523	FAMILIA PATIDO	12		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	3533	FAMILIA QUIÑONEZ (PARCELA No. 35)	3		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	3552	FAMILIA RUBIO	1		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	3384	SAN JACINTO	150		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	140	RANCHO LAS MARGARITAS	5		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	147	EJIDO MESA DE SAN JACINTO	180		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	4102	RANCHO IBARRA	9		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	ENSENADA	4501	C. DE REHA. PARA ADUL. Y JOV. LA ESPZA. A.C.	83		
	1		1		37	2,712	4	
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	9015	COLONIA 1o. DE MAYO	1,600	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	9054	COLONIA LIBERTAD	300		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	9055	ALDERETE	1,250		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	9016	COLONIA INDUSTRIAL	949		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	9056	ARROYO EL RESIDENCIAL	89		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	1567	ANDALUCIA FRACCIONAMIENTO	856		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	9058	RANCHO SAN FRANCISCO	28		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	252	RANCHO TORRES DÍAS (SANTA CRUZ)	2		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	365	RANCHO LA OLIDIANA	5		

BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	815	RANCHO VALLECITOS	2		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	973	RANCHO VALLECITOS 54	6		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	974	ESTABLO 85	17		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	1138	YONKE FEDERAL SAN JOSU	2		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	1292	ESTABLO LA PALETA	37		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	1306	RANCHO SAN MARTÍN	18		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	1389	EL CHACO	2		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	332	RANCHO LA COCHINA	2		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	1268	GARAY	5		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	1579	RANCHO EL ENCINO	4		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	1275	RANCHO TRES POTRILLOS	6		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	1440	BAYON	2		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	110	NAVARRO	8		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	894	RANCHO ESTRELLA	2		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	122	RANCHO LAS MOLES	3		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	882	RANCHO CA $\frac{1}{2}$ N JOBIL	3		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	883	ANDALUCIA AMPLIACION	2		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	1562	COLONIA EL DESCANSO	1,731		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	1312	COLONIA CUAHEMOC	1,153		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	965	FRACCIONAMIENTO CUCAPAH	377		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	9060	COLONIA EMILIANO ZAPATA	2		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	9061	FRACCIONAMIENTO EMILIANO ZAPATA	1,000		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	20	COLONIA AMPLIACION DESCANSO	1,000		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	34	VALLE VERDE	14		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	8	JARDINES DEL RIO	190		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	9062	FUNDADORES	2		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	9017	TERRAZAS DEL RIO	2		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	9014	FRACCIONAMIENTO EL REFUGIO	3,423		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	1332	FAMILIA ESPINOZA	3		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	9045	COLONIA ENCANTO NORTE	3,301		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	9046	AMPLIACION COLINAS	0		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	9031	COLINAS DEL CUCHUMA	2,709		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	9030	ESPINOZA	33		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	1008	ZORRILLA FRACCIONAMIENTO	2		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	9019	HACIENDA FRACCIONAMIENTO	2		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	1572	COLINAS DEL CUCHUMA AMPLIACION	2,895		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	1558	BELLA VISTA	31		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	1554	RINCON TECATE 1	2		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	9065	RINCON TECATE 2	2		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	9066	RINCON TECATE 3	2		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	774	RANCHO LA RINCONADA	20		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	9049	ENCANTO SUR	2		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	9021	FRANCISCO VILLA	4,866		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	9050	COL. CHAVEZ	2		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	1572	FRACCIONAMIENTO ESCUDERO	3,234		
BCSSA017912	Tipo I 2008	004	TECATE	0774	RANCHO LA RINCONADA	20		
BCSSA017913	Tipo I 2009	005	TECATE	1558	XIII AYUNTAMIENTO	20		

BCSSA017914	Tipo I 2010	006	TECATE	9021	COLONIA FRANCISCO VILLA	4,866		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	9049	ENCANTO SUR	2		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	TECATE	9050	CHAVEZ	2		
	1		1		59	36,110	3	
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	9275	COL MESQUITAL	1,056	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	9269	LOS PORTALES 2A. ETAPA	2,280		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	9270	LOS PORTALES 3A. ETAPA	2,400		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	9271	LOS PORTALES 4A. ETAPA	1,112		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	9272	LOS PORTALES 5A. ETAPA	1,300		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	9273	LOS PORTALES 1A. ETAPA	1,500		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	9118	COL. FUNDADORES	980		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	9066	EL PARAISO	2,496		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	9389	SANTA LUCIA	480		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	9388	GABRIELA MISTRAL	1,280		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	9390	LOS VIÑEDOS	1,320		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	9391	SAN JACINTO	400		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	9392	POPULAR CENTINELA	760		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	9393	CENTINELA	520		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	9394	AMPLIACION CENTINELA	640		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	9395	SAN PABLO	1,160		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	9397	MISION VIEJO	200		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	1327	LA LADRILLERA (COLONIA CENTINELA)	54		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	1106	CENTINELA PRIMERA SECCION	550		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	1108	CENTINELA SEGUNDA SECCION	215		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	9346	FRACC. POPULAR NACIONALISTA	1,938		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	9330	MUNICIPIO LIBRE	654		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	9329	COLONIA GASCA	1,143		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	9398	FRACC. LOS MANANTIALES	420		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	4595	FRACC. NUEVO MILENIUM	616		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	0201	ISLAS AGRARIAS GRUPO B	1,161		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	0559	FAMILIA CASTRO (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	2		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	1171	LOS L ³ /4PEZ (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	5		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	1201	FAMILIA BARAJAS (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	8		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	1801	FAMILIA BARRIOS (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	2		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	1817	FAMILIA BILBAO (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	12		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	1839	FAMILIA CAMILO (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	5		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	1907	FAMILIA CIFUENTES (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	4		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	2063	FAMILIA G6MEZ (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	15		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	2425	FAMILIA MONTES (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	10		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	2545	FAMILIA BILBAO (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	2		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	MEXICALI	2644	FAMILIA ROSALES (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	6		
	1		1		37	26,706	3	
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	1001	CATAVIÑA	158	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	1806	RANCHO SAN LUIS	15		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	1860	RANCHO SANTA INES	2		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	2390	RESOLANA, LA	2		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	2391	TARAHUMARA	2		

BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	1715	RINCON DE SANTA CATARINA	19		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	746	PUERTO SANTA CATARINA	15		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	4630	SAN JOSE DE LAS PALOMAS	5		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	1785	EL FARO	10		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	660	PUNTA PRIETA	172		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	343	BACHATA, LA	6		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	1055	PARADOR PUNTA PRIETA	17		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	1751	RANCHO CODORNICES	1		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	4408	RANCHO EL GATO	6		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	768	SANTA ROSALIITA	215		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	710	RANCHO SAN ANDRES	15		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	51	LA BOCANA	18		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	3309	CAMPO MARRON	6		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	925	EL CARDON	4		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	2404	PUNTA BLANCA	2		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	2886	PUNTA CANOA	19		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	1731	EJIDO NUEVO ROSARITO	203		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	1248	RANCHO EL CARDONAL	10		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	1869	RANCHO SAN GERMAN	2		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	1917	TOMATAL, EL	12		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	2689	RANCHO AFRICA	2		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	3359	CHULA VISTA (LAS CHIVITAS)	3		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	3928	RANCHO EL PICACHO	2		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	4246	SIN NOMBRE	3		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	777	MISION SAN BORJA	9		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	406	COMPOSTELA	3		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	1835	SAN REGIS	3		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	1171	EL ARCO	49		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	896	GUADALUPE	2		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	1271	RANCHO EL CAÑON	10		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	1494	MIRAFLORES	2		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	1502	MISION SANTA GERTRUDIS LA MAGNA	10		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	1644	POZO ALEMAN	5		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	1941	RANCHO LA UNION	2		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	3063	RANCHO LAS PALOMAS	3		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	4080	RANCHO SAN MARCOS	12		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	4587	RANCHO PIEDRA BLANCA	4		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	4637	COLONIA PARAISO	27		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	ENSENADA	3325	RANCHO MIRAMAR	99		
	1		1		44	1,186	3	
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9031	PLANICIE	4,029		
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9027	FUERTE DEL RESIDENCIAL	487		
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9030	LOMA BONITA	1,088		
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9028	LOMA BONITA AMPLIACION	3,886		
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9029	NUEVA ESPERANZA	487		
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9288	HACIENDA SANTA MARIA	678		
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9287	HACIENDA LAS FUENTES	733		
							MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.

BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9292	HACIENDA LAS FUENTES	935		
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9287	ZONA SIN ASIGNACION	647		
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9292	ZONA SIN ASIGNACION	2,991		
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9322	EL CHICOTE	654		
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9324	HACIENDA DEL PACIFICO FRACCIONAMIENTO	595		
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9328	TECOLOTE VIEJO	952		
	1		1		13	18,162	3	
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9417	CUSPIDE LA RESIDENCIAL	81		
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9415	ALBATROS	75		
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9423	COSTA CORONADO RESIDENCIAL FRACCIONAMIENTO	88		
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9419	DURAZNO FRACCIONAMIENTO	205		
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9425	LADERAS DEL MAR	857		
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9424	MAR VISTA	79		
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9418	PRIVANZA DEL MAR	171		
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9416	VILLA MAR	84		
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9436	LOMAS TAURINAS AMPLIACION	2,269		
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9432	RIO PARTE ALTA DEL	2,420		
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9436	RIO PARTE BAJA DEL	1,827		
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9440	ALTAVISTA	178		
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9442	MARIANO MATAMOROS (NORTE)	6,653		
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9441	LOMAS VIRREYES	2,271		
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9092	MARIANO MATAMOROS (CENTRO)	2,779		
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9443	MARIANO MATAMOROS SUR	6,491		
	1		1		16	26,528	3	
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	1616	COLONIA LOMAS DEL VALLE	3,196		
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	0723	EJIDO MACLOVIO ROJAS	1,435		
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9064	LOMAS DE TLATELOLCO	2,404		
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9372	HUERTAS 2A. SECCION	580		
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9333	ALBORADA LA RESIDENCIAL	102		
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9334	ALCALA	385		
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9349	CIENEGA PONIENTE, LA	458		
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9352	CORTEZ	486		
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9354	DIMENSTEIN	105		
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9357	ELECTRICISTAS	411		
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9360	FORTIN DE LAS FLORES	398		
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9365	GERONIMO MEZA ESTE	67		
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9369	GUILLEN	590		
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9370	HABITACIONAL ELECTRICISTAS	352		
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9374	HUERTAS 4A. SECCION, LAS	1,062		
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9375	JALISCO	291		
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9379	LEOS MONTOYA	247		
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9387	MIRADOR (LA MESA)	857		
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9394	RAMOS	201		
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9397	SAN ANTONIO OESTE	39		
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9399	SANTA ELENA	226		
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9403	SONORA	570		
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9405	VAIM	265		

MEDICO,
ENFERMERA,
POLIVALENTE

LUNES - VIERNES
8 HRS.

MEDICO,
ENFERMERA,
POLIVALENTE

LUNES - VIERNES
8 HRS.

BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9408	VILLA LA	308		
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9409	YAMILLE	38		
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	TIJUANA	9236	VILLAS RESIDECIAL DEL BOSQUE	4,352		
	1		1		26	19,425	3	
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	553	LA ROSITA	71		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1271	SONORA PRIMERA SECCION (LA ROSITA)	75		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	518	COLONIA SONORA 2	65		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1667	COLONIA SONORA	29		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1852	FAMILIA CARO (COLONIA SONORA)	9		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2128	FAMILIA GONZALEZ (COLONIA SONORA)	14		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2336	FAMILIA MANZO (COLONIA CENTINELA)	10		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2343	FAMILIA MARTINEZ (COLONIA PROGRESO)	9		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2408	FAMILIA MEZA (COLONIA SONORA)	3		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2424	FAMILIA MONTES (COLONIA PROGRESO)	10		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2600	FAMILIA RISO (COLONIA CENTINELA)	2		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2924	LOTE 53 (FAM. SANDEZ OJEDA, COLONIA PROGRESO)	5		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2967	PARCELA No. 4 (COLONIA SONORA)	27		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3053	RANCHO AL PIE DEL VIEJO (COLONIA SONORA)	2		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1176	MARIANO ABASOLO	447		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	129	COLONIA CASTRO	163		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1526	RANCHO DON TEO (COLONIA CASTRO)	2		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1527	FAMILIA RODRÍGUEZ (COLONIA CASTRO)	4		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1528	RANCHO DOZAL (COLONIA CASTRO)	5		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2053	FAMILIA GALLEGO (COLONIA CASTRO)	2		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2270	FAMILIA FULIX (COLONIA CASTRO)	6		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2458	FAMILIA MUÑOZ (COLONIA CASTRO)	5		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1515	FAMILIA RODRÍGUEZ (COLONIA ABASOLO)	40		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3548	FAMILIA MORA (BORDO CANAL) (COLONIA ABASOLO)	7		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3146	RANCHO GUTIÉRREZ (COLONIA ABASOLO)	7		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3143	RANCHO GRIJALVA (COLONIA ABASOLO)	6		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2392	FAMILIA MEDINA (COLONIA ABASOLO)	6		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2391	FAMILIA MEDINA (COLONIA ABASOLO)	2		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3470	FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS JARDINES (COLONIA ABASOLO)	36		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1491	RANCHO BROWN (COLONIA ABASOLO)	2		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1490	FAMILIA ENCINAS (COLONIA ABASOLO)	6		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1488	FAMILIA QUINTANAR ROJAS (COLONIA ABASOLO)	7		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1487	FRACCIONAMIENTO SATURNO (COLONIA ABASOLO)	275		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3454	COLONIA GRANJAS SEORIALES (COLONIA ABASOLO)	30		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	165	POBLADO TORCHOZA	73		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1601	FAMILIA SEGURA (EJIDO JALAPA)	2		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3536	LOCALIDAD SIN NOMBRE	2		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2251	FAMILIA LARA VARGAS (EJIDO SAN LUIS POTOSI)	2		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2655	FAMILIA RUIZ (EJIDO SAN LUIS POTOSÍ)	2		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3066	RANCHO SANCHEZ (EJIDO SAN LUIS POTOSÍ)	2		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	454	EJIDO SAN LUIS POTOSÍ 2	62		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2754	FAMILIA TORRES ESPINOZA (EJIDO JALAPA)	8		

MEDICO,
ENFERMERA,
POLIVALENTE

LUNES - VIERNES
8 HRS.

BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3132	RANCHO FLORES (EJIDO JALAPA)	4		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	0259	COLONIA P%LVORA	737		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	0252	RANCHO EL PELIGRO (COLONIA P%LVORA)	174		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1744	FAMILIA ANDRADE (COLONIA P%LVORA)	5		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1998	FAMILIA ESTRADA (COLONIA P%LVORA)	4		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1999	FAMILIA ESTRADA (COLONIA P%LVORA)	1		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2002	FAMILIA FULIX (COLONIA P%LVORA)	3		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2183	FAMILIA GUZMÁN (COLONIA P%LVORA)	4		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2322	FAMILIA MACÝAS (COLONIA P%LVORA)	4		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2635	FAMILIA ROMERO (COLONIA P%LVORA)	10		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2749	FAMILIA TORRES (COLONIA P%LVORA)	2		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2822	FAMILIA VERDUGO GUTIURREZ (COLONIA P%LVORA)	1		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3179	RANCHO LOS ARGUEYES (COLONIA P%LVORA)	2		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3288	LOS SALDAÑA (COLONIA P%LVORA)	2		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3323	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA P%LVORA)	2		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3325	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA P%LVORA)	2		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3327	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA P%LVORA)	3		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	9293	PROL. VENUSTIANO CARRANZA	771		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	9278	COL. NVA. 18 DE MARZO	703		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	9280	SOLIDARIDAD MEXICALI	519		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	9281	FRANCISCO I. MADERO	382		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	9141	PASEOS DEL SOL	863		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	236	COLONIA BORQUEZ NORTE (LA CANALETA)	170		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1252	FAMILIA RAMOS (COLONIA BORQUEZ)	21		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	1918	FAMILIA CORDERO (EJIDO VILLA HERMOSA)	17		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2190	FAMILIA HERNANDEZ (COLONIA BORQUEZ)	13		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2508	FAMILIA PANTOJA (COLONIA BORQUEZ)	6		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	2572	FAMILIA RAMOS (COLONIA BORQUEZ)	2		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	MEXICALI	3310	SIN NOMBRE (EJIDO VILLA HERMOSA)	2		
	1		1		71	5,971	3	
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	939	PUNTA BAJA	40		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	4308	PUERTO DE LOS CHINOS	5		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	4328	ARROYO ANCHO	15		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3338	CAMPO SAN CARLOS	27		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1373	CAMPO LA ESMERALDA	30		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1407	CAMPO GARCIA	1		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1440	CAMPO JIMENEZ	10		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1447	CAMPO LA JOYA	10		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1463	CAMPO LUPITA	14		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1477	CAMPO MAR Y SOL	11		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1509	CAMPO LOS MORRITOS	14		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1578	CAMPO LA PERLITA	11		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1598	CAMPO CADENA	11		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1610	CAMPO PLAYA HERMOSA	11		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1663	CAMPO LOS PULPOS	19		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1670	CAMPO PUNTA FELIZ	11		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1809	CAMPO SAN MARTIN	16		

MEDICO,
ENFERMERA,
POLIVALENTE

LUNES - VIERNES
8 HRS.

BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1825	CAMPO SAN PEDRO	16		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1957	CAMPO EL VERGEL	66		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3303	CAMPO CIELITO LINDO	14		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3304	CAMPO EL CONSUELO	25		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3313	CAMPO LA MISION	21		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3341	CAMPO SANTA FE	12		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3555	CAMPO SAN ANTONIO	18		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3828	POBLADO EJIDO DELICIAS	88		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	589	MARTIRES	3		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	2380	EL DESCANSO	14		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	609	EL PROGRESO	11		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	176	PENJAMO	3		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	117	GUAYAQUIL	47		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	207	RANCHO SAN AGUSTIN	2		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	323	AGUILA, EL	4		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	609	RANCHO EL PROGRESO	10		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	987	RANCHO BUENA VISTA	3		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1307	CUATES, LOS	5		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1500	MISION SAN FERNANDO VELICATA	5		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1920	RANCHO LOS TOROTES	2		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	2389	RESOLANA, LA	1		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	4048	RANCHO NUEVO AMANECER	2		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	4459	FAMILIA MACIAS	19		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	4418	AGUILA I Y II	13		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	207	SAN AGUSTIN	8		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1821	SAN PABLO	12		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	748	SONORA	10		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	2395	SAN IGNACITO	7		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	4138	SAN MARTIN	7		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	78	CHAPALA	99		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1229	CALAMAJUE	42		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3829	POBLADO HERMENEGILDO GALEANA	15		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3365	COCOS CORNER	12		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1175	ARRASTRAS, LAS	25		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3279	ARRASTRITAS, LAS	2		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	892	PUERTECITOS	132		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1238	CAMPO SERENA	16		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1298	CAMPO LA COSTILLA	9		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1304	CAMPO CRISTINA	14		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1325	CAMPO LAS CHIVAS	12		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1603	PLAYA CURVINA (CAMPO SPEEDY'S)	2		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1847	SANTA CECILIA	2		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1922	CAMPO JACARANDA	12		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3302	CAMPO CESAR	26		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3316	CAMPO LAS CASITAS	16		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3827	PLAYAS DE MATOMI	2		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	280	ALFONSINAS	14		

BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3308	CAMPO EL MARLIN (LOTE 3 Y 4)	6		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3963	VILLAS MAR DE CORTES (RANCHO GRANDE)	9		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3621	SAN LUIS GONZAGA	58		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	611	PUNTA FINAL (VILLA MAR Y SOL)	23		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3314	CAMPO LA MONTADA	8		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1080	PAPA FERNANDEZ	37		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3321	CAMPO LUCANO	2		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3647	MOLINO LACEY	5		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	611	PUNTA FINAL	21		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1166	LAS ANIMAS	14		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	4589	SAN RAFAEL	6		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1767	SAN FRANCISQUITO	15		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	350	EL BARRIL	78		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	674	RANCHO EL PROGRESO	5		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3939	EL ESCONDIDO	68		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	609	EL PROGRESO	10		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1494	MIRAFLORES	3		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	4587	PIEDRA BLANCA	9		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1502	SANTA GERTRUDIS	12		
	1		1		83	1,545	3	
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1266	SAN ANTONIO NECUA (CAÑADA DE LOS ENCINOS)	183		
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	2458	RANCHO LA GOTITA	4		
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3943	RANCHO ESPINOZA	4		
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	2487	EJ. LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA (EL TIGRE)	28		
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	2613	RANCHO LUCERO (SAN VALENTÍN)	1		
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3946	RANCHO FLORES	7		
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	4848	COMUNIDAD INDIGENA SAN JOSE DE LA ZORRA	129		
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1870	EJIDO SANTA ROSA	139		
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1872	SANTA ROSA	12		
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1874	RANCHO SANTA ROSA	2		
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	2126	RANCHO SANTA ROSA	3		
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	2135	SANTA ROSA (FAMILIA MÉRQUEZ)	3		
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	2701	SAN PEDRO	5		
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3825	PITONES	9		
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	4094	RANCHO SANTA ROSA	2		
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	2160	RSULO GALVÁN	97		
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	0523	IGNACIO ZARAGOZA	156		
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	2693	EJIDO ENSENADA	29		
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	855	SAN MARCOS	103		
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	0769	SAN MARCOS	6		
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	0778	SAN MARCOS	10		
	1		1		21	932	3	
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	0759	COMUNIDAD INDÍGENA DE SANTA CATARINA	135		
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1119	OJO DE AGUA COLORADA	3		
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1134	EL AGUAJITO (MAT CHIP)	8		
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1438	EL JAZMÍN (AGUA DE LEÓN)	1		
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1752	RANCHO SAN BELUM	2		
							MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.
							MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.

BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3439	FAMILIA DUARTE	3		
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	4416	RANCHO LA FRONTERA	3		
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	0121	LA HUERTA	154		
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1190	EL BASHISHA	2		
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1299	EL COYOTE	2		
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1655	LA PUERTA	2		
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1692	RANCHO ESCONDIDO	2		
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	9159	LEYES DE REFORMA POBLADO	77		
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1094	RANCHO SIERRA BLANCA	2		
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1039	RANCHO MANAS	11		
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	2472	RANCHO MARÍA DEL ROSARIO (FAMILIA LUCERO CAMPILLO)	5		
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	4092	RANCHO SANTA LUCÍA (FAMILIA PEÑA HERNÁNDEZ)	5		
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1145	ARROYO DE LEÓN (EJIDO KILIWAS)	24		
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1095	LA SIERRA	88		
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	1654	POBLADO PUERTA TRAMPA	372		
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	0481	LAS FLORES (FLORES VIEJAS)	5		
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	0517	LA HACIENDA	5		
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	3993	RANCHO LAS FLORES	6		
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	ENSENADA	9158	SAN MATIAS POBLADO	589		
	1		1		24	1,506	3	
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	ENSENADA	9018	COL. MUNGUÍA	1,916		
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	ENSENADA	9020	COL. PROHOGAR	661		
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	ENSENADA	9023	COL. REVOLUCION	1,636		
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	ENSENADA	9043	COL. 17 DE ABRIL	652		
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	ENSENADA	9045	COL. EMILIANO ZAPATA	870		
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	ENSENADA	318	EL AGUAJITO	1,160		
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	ENSENADA	4505	COL. LIBERTAD	1,233		
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	ENSENADA	9155	MARQUEZ DE LEON (ENS)	2,156		
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	ENSENADA	9044	COL. FCO. VILLA 1 Y 2	942		
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	ENSENADA	9061	AMP. HIDALGO	3,595		
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	ENSENADA	9161	LOMAS DEL PEDREGAL	3,080		
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	ENSENADA	9056	COL. INDUSTRIAL	3,226		
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	ENSENADA	9059	COL. LA ESPERANZA	1,343		
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	ENSENADA	4117	RANCHO VILLAS DEL SOL	326		
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	TIJUANA	9099	CACHANILLAS INFONAVIT*	9,929		
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	TIJUANA	9100	ESPERANZA LA*	2,502		
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	TIJUANA	9101	VALLE EL*	287		
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	TIJUANA	9103	COLINA DE LA CRUZ*	1,475		
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	TIJUANA	9120	TORRES LAS PARTE BAJA*	7,395		
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	TIJUANA	9118	TORRES LAS PARTE ALTA*	9,344		
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	TIJUANA	9119	TORRES II LAS*	1,933		
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	TIJUANA	723	EJIDO MACLOVIO ROJAS*	6,342		
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	TIJUANA	1020	RANCHO GUTIERREZ*	4		
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	TIJUANA	1055	RANCHO VILLA CORONA*	9		
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	TIJUANA	1109	ESTABLO VALDIVIA*	14		
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	TIJUANA	1110	RANCHO LAS ROSAS*	44		
							MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.

BCSSA017882	Tipo III 2009	004	TIJUANA	1117	RANCHO TORO BRED*	4		
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	TIJUANA	1146	RANCHO ENCINERA DEL BAJIO*	52		
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	TIJUANA	1274	RANCHO DOS HERMANOS*	8		
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	TIJUANA	1402	RANCHO COTA*	14		
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	TIJUANA	1461	RANCHO LAS PIEDRAS*	5		
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	TIJUANA	1538	VIVEROS LA ESPERANZA*	31		
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	TIJUANA	9127	ALTIPLANO*	4,163		
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	TIJUANA	9121	BUENOS AIRES SUR*	9,845		
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	TIJUANA	9001	10 DE MAYO*	8,825		
	1		2		14	22,796	4	
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	9257	VILLAS DEL REY 1 ETAPA	1,983		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	9256	EJIDO XOCHIMILCO	1,497		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	9260	QUINTAS DEL REY	270		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	9261	QUINTAS DEL REY 2 ETAPA	210		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	9262	QUINTAS DEL REY 3 ETAPA	450		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	1389	EJIDO BENITO JUAREZ	177		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	2277	FAMILIA LIZALDE (EJIDO BENITO JUAREZ)	4		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	2543	FAMILIA PONCE (EJIDO BENITO JUAREZ)	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	2960	OSUNA (EJIDO BENITO JUAREZ)	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	1435	RANCHO SAN FRANCISCO (COLONIA CERRO PRIETO)	6		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	1437	RANCHO LA ESTANCIA (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	1438	RANCHO EL ZORRO LOTE 5 (COLONIA CERRO PRIETO)	1		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	1583	ARAMBULA (COLONIA CERRO PRIETO)	1		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	1594	BACHOCO SA DE CV (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	1696	ECHEVERRIA (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	1782	FAMILIA AYALA (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	1796	FAMILIA BARDOMIANO (COLONIA CERRO PRIETO)	5		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	2048	FAMILIA FUNES (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	2070	FAMILIA GARCÍA (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	2453	FAMILIA MURILLO (COLONIA CERRO PRIETO)	7		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	2682	FAMILIA SALGADO (COLONIA CERRO PRIETO)	4		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	2760	FAMILIA URS-A (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	2855	RODELO SALGADO (COLONIA CERRO PRIETO)	9		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	2856	FERNANDEZ (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	2902	LARA (COLONIA CERRO PRIETO)	1		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	2928	LUNA (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	2963	PADILLA (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	3020	PUREZ (COLONIA CERRO PRIETO)	1		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	3069	RANCHO BUENROSTRO (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	3085	RANCHO CUCAPÉ (COLONIA CERRO PRIETO)	8		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	3117	RANCHO EL PITAYO (COLONIA CERRO PRIETO)	10		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	3383	RANCHO NACHITA (COLONIA CERRO PRIETO)	6		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	3148	RANCHO HERMANOS RUBIO (COLONIA CERRO PRIETO)	14		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	243	POBLADO SOMBRERETE	243		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	1658	COLONIA CAMACHO (FAMILIA GARCÍA)	7		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	2320	FAMILIA MACHADO (EJIDO CAMACHO)	5		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	2534	FAMILIA PUREZ N-ÑEZ (EJIDO CAMACHO)	4		

MEDICO,
ODONTOLOGO,
ENFERMERA,
POLIVALENTE

LUNES - VIERNES
8 HRS.

BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	2712	FAMILIA SILVA (COLONIA CAMACHO)	7		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	2714	FAMILIA SILVA JAIME (COLONIA CAMACHO)	7		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	2739	FAMILIA TALAMANTES (COLONIA CAMACHO)	6		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	3149	RANCO HIJOS VERDIN (EJIDO CAMACHO)	4		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	3388	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA CAMACHO)	5		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	3389	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA CAMACHO)	6		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	3390	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA CAMACHO)	8		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	9074	FRACCIONAMIENTO XOCHICALLI	1,929		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	9370	AMPLIACION XOCHICALLI	890		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	9371	FRACCIONAMIENTO TERRAZAS DEL SOL	1,170		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	9221	COL. SATELITE	2,794		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	9237	UNION DE RESIDENTES LAZARO CARDENAS	1,389		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	9238	SOLIDARIDAD SOCIAL AMPL*	3,068		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	2128	EJIDO QUINTANA ROO*	2,529		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	2336	FAMILIA GARCÍA (EJIDO QUINTANA ROO)*	0		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	0227	EJIDO SINALOA (ESTACION KASEY)*	2,601		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	1539	FAMILIA TAPIZ MALDONADO (PARCELA 65, EJIDO SINALOA)*	0		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	1540	FAMILIA TORRES DAVIS (EJIDO SINALOA)*	8		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	1541	FAMILIA GALVÁN (EJIDO SINALOA)*	14		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	2263	FAMILIA LEÓN MARTÍNEZ (EJIDO SINALOA)*	10		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	MEXICALI	2988	PARCELA 42 (EJIDO SINALOA FAMILIA GASCA GARCÍA)*	3		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	9015	COLONIA 1o. DE MAYO*	1,600		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	9054	COLONIA LIBERTAD*	300		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	9055	ALDERETE*	1,250		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	9016	COLONIA INDUSTRIAL*	949		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	9056	ARROYO EL RESIDENCIAL*	89		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	1567	ANDALUCIA FRACCIONAMIENTO*	856		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	9058	RANCHO SAN FRANCISCO*	28		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	252	RANCHO TORRES DÍAS (SANTA CRUZ)*	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	365	RANCHO LA OLIDIANA*	5		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	815	RANCHO VALLECITOS*	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	973	RANCHO VALLECITOS 54*	6		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	974	ESTABLO 85*	17		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	1138	YONKE FEDERAL SAN JOSU*	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	1292	ESTABLO LA PALETA*	37		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	1306	RANCHO SAN MARTÍN*	18		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	1389	EL CHACO*	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	332	RANCHO LA COCHINA*	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	1268	GARAY*	5		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	1579	RANCHO EL ENCINO*	4		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	1275	RANCHO TRES POTRILLOS*	6		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	1440	BAYON*	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	110	NAVARRO*	8		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	894	RANCHO ESTRELLA*	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	122	RANCHO LAS MOLES*	3		

BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	882	RANCHO CAZÓN JOBIL*	3		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	883	ANDALUCIA AMPLIACION*	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	1562	COLONIA EL DESCANSO*	1,731		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	1312	COLONIA CUAHTEMOC*	1,153		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	965	FRACCIONAMIENTO CUCAPAH*	377		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	9060	COLONIA EMILIANO ZAPATA*	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	9061	FRACCIONAMIENTO EMILIANO ZAPATA*	1,000		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	20	COLONIA AMPLIACION DESCANSO*	1,000		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	34	VALLE VERDE*	14		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	8	JARDINES DEL RIO*	190		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	9062	FUNDADORES*	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	9017	TERRAZAS DEL RIO*	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	9014	FRACCIONAMIENTO EL REFUGIO*	3,423		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	1332	FAMILIA ESPINOZA*	3		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	9045	COLONIA ENCANTO NORTE*	3,301		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	9046	AMPLIACION COLINAS*	0		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	9031	COLINAS DEL CUCHUMA*	2,709		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	9030	ESPINOZA*	33		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	1008	ZORRILLA FRACCIONAMIENTO*	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	9019	HACIENDA FRACCIONAMIENTO*	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	1572	COLINAS DEL CUCHUMA AMPLIACION*	2,895		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	1558	BELLA VISTA*	31		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	1554	RINCON TECATE 1*	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	9065	RINCON TECATE 2*	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	9066	RINCON TECATE 3*	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	774	RANCHO LA RINCONADA*	20		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	9049	ENCANTO SUR*	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	9021	FRANCISCO VILLA*	4,866		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	9050	COL. CHAVEZ*	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	1572	FRACCIONAMIENTO ESCUDERO*	3,234		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	1558	XIII AYUNTAMIENTO*	2		
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	TECATE	9021	COLONIA FRANCISCO VILLA*	4,866		
	1		2		49	13,164	4	
	15		4		574	297,616	50	

Nota: *Localidades en multiruta las cuales no se incluyen en la sumatoria, para no duplicar registros.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'895,419.24 (ocho millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
6.1	No. total de Pacientes con Hipertensión arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
7.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 8,895,419.24 (ocho millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos diez y nueve 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Nombre y firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

**** PARTIDA ASIGNADA UNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS 1 AL MILLAR.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'895,419.24 (ocho millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44
TOTAL							\$7,858,371.24

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'895,419.24 (ocho millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

FECHA DE VISITA:
SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'895,419.24 (ocho millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California, **José Guadalupe Bustamante Moreno**.- Rúbrica.